



RESOLUCIÓN No. 1038

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA
NIT 901.671.276-2

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que los requisitos que actualmente se exigen para el otorgamiento de la personería jurídica, son los establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, los cuales corresponden a:

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 1038

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA
NIT 901.671.276-2

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

- El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
- El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
- El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
- Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante Acta No. 004 del 5 de febrero de 2024, la **FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA**, identificada con el NIT 901.671.276-2, efectuó la elección de miembros de la Junta Directiva para la vigencia, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ENEIDA JARARIYU JUSAYU	PRESIDENTE	56.070.724
FRANCISCO GÓMEZ JUSAYU	VICEPRESIDENTE	1.192.725.718
MIGUEL ÁNGEL TORECIJLLA GARCIA	TESORERO	1.124.512.529
ZULMA CECILIA PENA ROMERO	SECRETARIA	32.730.879
MARÍA LUISA JAYARIYU	FISCAL	56.058.615



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



RESOLUCIÓN No. 1036

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA
NIT 901.671.276-2

11 MAR 2024

Que mediante solicitud del 17 de enero de 2024 realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora ENEIDA JARARIYU JUSAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.070.724, representante legal de la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, identificada con el NIT 901.671.276-2, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que verificado el concepto financiero del 26 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que verificado el concepto legal del 27 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a Calidad del ICBF, este indica que la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, se verifica que su objeto social se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, identificada con el NIT 901.671.276-2, con domicilio principal en Urbía, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, a ENEIDA JARARIYU JUSAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.070.724, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 004 del 5 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la ENEIDA JARARIYU JUSAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.070.724 representante legal de la FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA, identificada con el NIT 901.671.276-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de

Página 3 de 4

2024



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



RESOLUCIÓN No. 1038

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
FUNDACIÓN APUNAJAA AKUAIPPA
NIT 901.671.276-2

los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

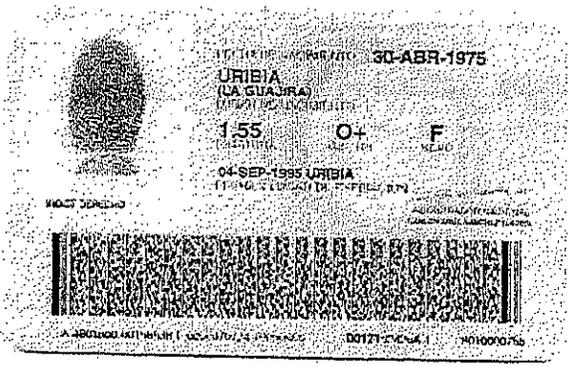
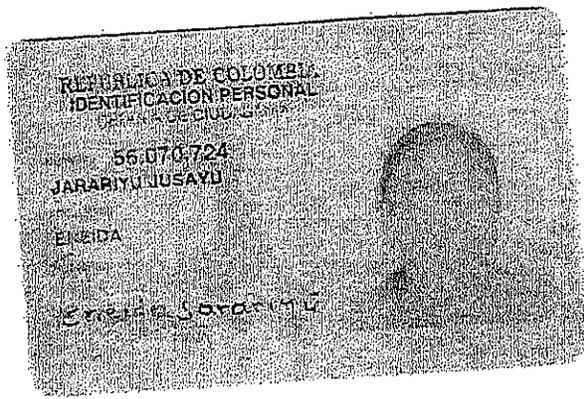
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2024

Dado en Bogotá, D.C., a los

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ESTADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Gabriel Eduardo Lozano Bocanegra	Jeefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Jeason Ariel Cassio Jbarguen	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Patricia Lucia Diaz/Margarita Maria Flores Diaz	Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Sandra Roca Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CERTEZA DE CIUDADADANIA
1.010.069.885

NÚMERO
BRITO SOLANO
APELLIDOS
AIDER JOSE
NOMBRES

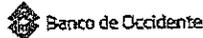
AIDER Brito



FECHA DE NACIMIENTO 08 JUN 1986
RIQUACHA
(LUGAR DE NACIMIENTO)
1.70 B+ M
ESTATURA PESO SEXO
03 FEB 2007 RIQUACHA
FECHA Y LUGAR DE LA PEDICION



0074-4431003-4431003 03980071844-01



Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BCO.DCC * 75887 232 11:27:18 2024/03/15
 YCIB OTROS INGRESOS GUAJIRA
 22353558 * ~~XXXXXXXXXX~~5129 ~~XXXXXX~~ NC
 OFI 880 141,000.00 D
 141,000.00 EF
 0.00 CH

Referencial : 901671276
 Referencial : 58070724

COPY 1A

El presente Comprobante Financiero emite un recibo de la cantidad recibida en la referencia indicada en este formato con carácter de pago. Los cheques emitidos en esta institución deben ser depositados en la sucursal o en el departamento donde se emite el comprobante. Como resultado de esta verificación no podrá cancelarse ningún cheque sin excepción.

770 527-015

CLIENTE

800-460-015



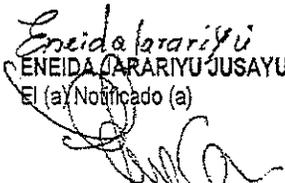
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 1038 DEL 11 DE MARZO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los cinco (18) días del mes de marzo del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la FUNDACION APUNAJAA AKUAIPPA, identificada con NIT: 901671276-2, señor (a) **ENEIDA JARARIYU JUSAYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 56.070.724, expedida en Uribe-La Guajira, del contenido de la Resolución No. 1038 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."


ENEIDA JARARIYU JUSAYU
El (a) Notificado (a)

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1038 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 1038 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, que contiene cuatro (4) páginas.

Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Santiago Mendoza / Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico *SM*

 ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto. Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la RESOLUCION No. 1038 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos" de la FUNDACION AFUNAJAA AKUAIPPA, identificada con NIT: 901671276-2, cuyo representante legal es el (a) señor (a) ENEIDA JARARIYU JUSAYU identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 56.070.724, expedida en Dibuilla-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2024.

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080